

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00698 00

En aras de resolver lo solicitado en el escrito que obra a folio 34, el juzgado dispone:

1° Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la demandante en el escrito que antecede, el memorialista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, remitiendo la comunicación a su poderdante, Cooperativa Nacional de Recaudos – En Liquidación Forzosa – Administrativa – En Intervención.

2° Así mismo, y previo a reconocer personería a la abogada Martha Patricia Olaya, acredítese el interés que le asiste a la Fiduciaria Central como vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención, por cuanto no es parte dentro del proceso de la referencia.

3° De otra parte, se requiere al demandante para que en el término de 30 días de cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de septiembre de 2019 (fl. 32). So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **67** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5512283310f8f7493d26d6ec20319919f2bb6173cab736996b91afbe0186e312
Documento generado en 22/06/2022 12:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>